Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER NAA ALVERE, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE AYSÉN / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN

RESOLUCION EXENTA N° 37/XI REG.

COYHAIQUE, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley Nº 20.680,
3. Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2018.
4. Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución Nº723 de 11 de Mayo de 2018, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2. Que, dentro de este propósito, los diseños programáticos que propone SERNAMEG comprenden dos enfoques, a saber, de género y de derechos. El enfoque de género hace visible la relación social desigual entre hombres y mujeres que se establece sobre la base de patrones culturales que instalan y justifican la subordinación de las mujeres. Por su lado, el enfoque de derechos busca la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, considera que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Se centra en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

3. Que, la Resolución Nº 19/SG, de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN ABOGADA REGIONAL CONTROL LEGAL

4. Que mediante resolución exenta Nº 3878 de 29 de Diciembre de 2017, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

5. Con fecha 29 de Diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Aysén y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución de Centro de la Mujer Naa Alveré, aprobado mediante resolución Nº 08/XI de 26 de Enero de 2018, rectificado con fecha 01 de junio de 2018 y aprobado mediante resolución Nº 21 de fecha 12 de junio 2018. Modificado con fecha 23 de julio y aprobada mediante resolución nº 30 de 2 de agosto de 2018.

6. Con fecha 29 de diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Aysén y SernamEG Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución, el que fue aprobado mediante resolución N°08, de 26 de enero de 2018.- Rectificado con fecha 01 de junio de 2018 y aprobado mediante resolución N° 21 de fecha 12 de junio 2018. Modificado con fecha 23 de julio y aprobado mediante resolución N° 30 de fecha 02 de agosto de 2018 .-

7. Mediante memo N°120/2018, de fecha 12 de septiembre, se solicita tercera modificación presupuestaría, en atención a oficio N°2422 de la Ilustre Municipalidad de Aysén, en el que se informa excedentes en ítem 20, sub Ítem 21 de Personal honorarios, de la Línea atención 007, por un valor de $130.581.- correspondientes al retraso en el procedimiento administrativo de licitación de personal de aseo y su posterior contratación. Dicho monto se requiere distribuir en Item 40. Sub Ítem 43 materiales de uso y consumo, necesarios para el óptimo cumplimiento de los objetivos del programa. En el mismo documento, notifican excedentes de la Línea atención 007, en ítem 20, sub ítem 27 viáticos, por el monto de $300.000.- los cuales al no ser utilizados para dicho objetivo, se requieren distribuir en Ítem 40. El monto de **$200.000.-** en sub Item 42 de alimentación y bebidas y *el monto de $ 100.000.- a Sub Ítem 46 Publicidad y Difusión a utilizar en materiales para actividad masiva del mes de la eliminación de violencia contra las mujeres, 25 de Noviembre. En memo interno N° 119 de fecha 12 de Septiembre la Unidad Técnica de VCM, estima pertinente dicha modificación en atención a que esta nueva distribución se adecúa al objetivo y desarrollo del programa, asegurando así una oportuna ejecución presupuestaria de los recursos trasferidos.*

RESUELVO:

1. Apruébese tercera modificación de convenio suscrita con fecha 24 de septiembre 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Aysén, que es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 24 de Septiembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Aysén representada por su Directora Regional (S) doña Carla Arriagada Malagueño Cédula Nacional de Identidad N°10.570. 613-8, ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, de la Comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, en adelante, **"el Municipio"** o la **entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.240.100-K, representada por su Alcalde don Oscar Catalán Sánchez, cédula nacional de identidad N°7.618.357-0, ambos con domicilio en calle Esmeralda N°607, Comuna de Aysén, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes

1. Con fecha 29 de diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Aysén y SernamEG Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución, el que fue aprobado mediante resolución N°08, de 26 de enero de 2018.- Rectificado con fecha 01 de junio de 2018 y aprobado mediante resolución N° 21 de fecha 12 de junio 2018. Modificado con fecha 23 de julio y aprobado mediante resolución N° 30 de fecha 02 de agosto de 2018 .-

2. Mediante memo N°120/2018, de fecha 12 de septiembre, se solicita tercera modificación presupuestaría, en atención a oficio Nº2422 de la Ilustre Municipalidad de Aysén, en el que se informa excedentes en ítem 20, sub Ítem 21 de Personal honorarios, de la Línea atención 007, por un valor de $130.581.- correspondientes al retraso en el procedimiento administrativo de licitación de personal de aseo y su posterior contratación. Dicho monto se requiere distribuir en Item 40. Sub Ítem 43 materiales de uso y consumo, necesarios para el óptimo cumplimiento de los objetivos del programa. En el mismo documento, notifican excedentes de la Línea atención 007, en ítem 20, sub ítem 27 viáticos, por el monto de $300.000.- los cuales al no ser utilizados para dicho objetivo, se requieren distribuir en Ítem 40. El monto de **$200.000.-** en sub Item 42 de alimentación y bebidas y *el monto de $ 100.000.- a Sub Ítem 46 Publicidad y Difusión a utilizar en materiales para actividad masiva del mes de la eliminación de violencia contra las mujeres, 25 de Noviembre. En memo interno N° 119 de fecha 12 de Septiembre la Unidad Técnica de VCM, estima pertinente dicha modificación en atención a que esta nueva distribución se adecúa al objetivo y desarrollo del programa, asegurando así una oportuna ejecución presupuestaria de los recursos trasferidos.*

3. Conforme se señala en el convenio de origen cláusula novena letra b) respecto a modificaciones de convenio, al tratarse de una modificación presupuestaria requiere aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas, lo que se materializa mediante memo N°125, de fecha 24 de Septiembre 2018.-

SEGUNDO: Objeto

I.- *Se rebaja desde la cuenta 20, denominada Gastos en Personal Operacional, correspondiente a la asignación 007, la suma de $530.581.- quedando en dicha cuenta la suma de $59.255.055.- (cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil cincuenta y cinco pesos).*
II.- Se incrementa la cuenta 40, denominada Gastos Operacionales, en la suma de $430.581.- quedando éste en la suma total de $2.530.581.-

Finalmente, la modificación presupuestaria solicitada, se desglosa en la forma que se señala en el siguiente cuadro final y resolutorio que reemplazará al del convenio de origen en su parte respectiva como a cualquier modificación anterior a este acto, como sigue:

B.- Compromisos Financieros de SernamEG
B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en cuatro remesas. Las dos primeras, con cargo a la Ley de Presupuesto Nª 21.053 para el año 2018 y las dos últimas con cargo a la aprobación de la ley de presupuesto para el año 2019.

B.2.- Con cargo a la ley de presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$47.258.400 (cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 39.558.400.-**

30	Gastos en Administración	**$0-**
40	Gastos Operacionales	**$7.700.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$47.258.400.-**

TERCERO: Plan de cuentas y proyecto
El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.-

CUARTO: Constancia

Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

QUINTO: Suscripción y firma.
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: PERSONERÍAS
La calidad de Directora Regional (S) de la Región Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Carla Arriagada Malagueño, consta de Resolución N° 723 de fecha 11 de Mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19 de 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde de Aysén, señor Oscar Catalán Sánchez para representar a la I. Municipalidad de Aysén, consta del fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén registrado bajo el Rol N° C-112-216, el acta de la sesión constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Aysén de fecha 6 de diciembre de 2016 y el Decreto Alcaldicio N° 505 de fecha 7 de diciembre 2016 que da por iniciado el nuevo periodo de gestión municipal.

2. Se hace presente que el acto que mediante este instrumento se aprueba no genera incremento presupuestario alguno.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CARLA ARRIAGADA MALAGUEÑO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE AYSÉN

CAM/mjo/mca/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal